



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 211 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | Pág. | | |
|---|------|---|----|
| JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.-Aclaración del art. 24 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Granada | 2 | LOBRAS.-Modificación de crédito nº 08/2023 | 12 |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA.-Subvenciones destinadas a gastos de inversión y material inventariable para municipios y entidades locales autónomas con Agrupaciones de Protección Civil..... | 3 | LOJA.-Plan de Igualdad | 12 |
| AYUNTAMIENTOS | | Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo/a | 12 |
| ALMUÑÉCAR.-Modificación presupuestaria nº A 121/2023 | 3 | Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Oficial de Servicios Múltiples | 14 |
| BÉRCHULES.-Nombramiento de Encargado de Servicios Múltiples EDAR | 4 | MOTRIL.-Modificación de la plantilla de personal | 31 |
| BUBIÓN.-Presupuesto 2023..... | 4 | ÓRGIVA.-Modificación de crédito 2499/2023 | 15 |
| CALICASAS.-Modificación de ordenanzas fiscales | 4 | POLOPOS-LA MAMOLA.-Cuenta general de 2021 | 16 |
| Ordenanza reguladora de declaración responsable..... | 4 | Cuenta general de 2022 | 16 |
| CAPILEIRA.-Presupuesto 2023..... | 5 | PÓRTUGOS.-Admitidas y excluidas para plaza de Limpiadora por estabilización..... | 16 |
| CIJUELA.-Modificaciones de crédito | 5 | SALOBREÑA.-Bases para puesto de Jefe de la Policía Local (sistema de libre designación) | 17 |
| CÚLLAR.-Padrón de agua, tercer trimestre de 2023..... | 6 | SANTA CRUZ DEL COMERCIO.-Modificación de créditos.. | 19 |
| CÚLLAR VEGA.-Admitidos/as y excluidos/as para estabilización de plaza de Agente Sociocultural..... | 6 | Aprobación del PLIED | 20 |
| Cuenta general de 2022 | 7 | VALDERRUBIO.-Padrón de basura del cuarto trimestre de 2023..... | 20 |
| LAS GABIAS.-Creación de plazas de personal eventual.... | 7 | VEGAS DEL GENIL.-Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones | 20 |
| GRANADA. ECONOMÍA.-Modificaciones presupuestarias | 7 | E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-Modificación de crédito..... | 20 |
| LOS GUÁJARES.-Nombramiento de Auxiliar Administrativo | 8 | VILLANUEVA MESÍA.-Modificación de la ordenanza fiscal del IBI | 21 |
| Nombramiento de Operaria de Limpieza | 8 | Modificación de crédito nº 10/2023 | 21 |
| Nombramiento de Dinamizadora de Guadalinfo | 9 | Modificación de crédito nº 14/2023 | 22 |
| HUÉTOR TÁJAR.-Convocatoria para tres puestos de Policía Local | 9 | LA ZUBIA.-Delegación de competencias en concejales delegados..... | 22 |
| JAYENA.-Cuenta general de 2022 | 11 | ZÚJAR.-Convocatoria y bases para constitución de bolsa de trabajo de Encargado de Obra | 22 |
| | | Modificación de crédito nº 16/2023 | 30 |
| | | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN.-Presupuesto general de 2023..... | 30 |
| | | ANUNCIOS NO OFICIALES | |
| | | CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-Padrones anuales de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Ochava | 32 |

NÚMERO 6.946

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA,
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO

*Aclaración del art. 24 del Convenio Colectivo del
Sector de Comercio de Granada*

EDICTO

Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACTA DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA.

VISTO el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Comercio para Granada y provincia, (con código de convenio nº 18000185011981), de fecha 7 de septiembre de 2023, sobre aclaración del artículo 24 del Convenio Colectivo, presentado el día 25 de octubre de 2023 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de octubre de 2023.-El Delegado Territorial de Empresa, Empleo y Trabajo Autónomo, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA
GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

D. Javier Méndez Cabezado.

D^a Gábor Hernández Conde.

Por la representación sindical:

Comisiones Obreras

D^a Elvira Martínez Sánchez.

D^a Carmen Lorenzo Fandila.

Unión General de Trabajadores:

D^a Elisenda Sánchez Ramírez.

D. Alberto Sánchez Carmona.

En la ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día 7 de septiembre 2023, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y Provincia, en la sede de la Comisiones Obreras en Granada, para tratar los siguientes asuntos:

"1.- Aclaración artículo 24, del Convenio Colectivo laboral del sector Comercio para Granada y su provincia.

2.- Depósito e inscripción de los acuerdos".

PRIMERO. Dadas las dudas planteadas ante la Agencia de la Competencia y de la Regulación de la Economía de Andalucía, en el expediente ES-05-2022, con relación a la interpretación y aplicación del artículo 24, del Texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia, vigente para los años 2015 a 2022, la Comisión Mixta Paritaria de dicho convenio ha acordado por unanimidad proceder a dicha aclaración en los siguientes términos:

Se procede aclarar el artículo 24 del Convenio Colectivo de Comercio, para Granada y provincia, 2015-2022, en el sentido que, para acogerse a la exoneración del pago del plus de compensación para el desarrollo de políticas sociales, las empresas a las que le sea de aplicación el referido convenio colectivo, pueden desarrollar dichas actuaciones con infraestructura propia o concertados con terceras empresas o entidades acreditadas en el sector, al no existir impedimento alguno para ello en el articulado analizado, con la única obligación de acreditar ante la Comisión Mixta Paritaria del Convenio dichas políticas sociales.

De igual manera las empresas podrán dar formación a sus trabajadores, sin limitación alguna sobre quién pueda darla, lugar o materias.

Se aclara igualmente que, para poder aplicar la exoneración del pago del plus de compensación para el desarrollo de políticas sociales, la empresa empleadora no tiene por qué estar adscrita directa o indirectamente a la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada.

SEGUNDO. Por unanimidad de los asistentes se acuerda que la presente acta, será registrada y publicada en REGCOM (Junta de Andalucía), autorizando expresamente a D. Roberto Ariza Moleón, para que en nombre de representación de la Comisión Mixta Paritaria, puede proceder al referido depósito e inscripción.

Comisiones Obreras, UGT y la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Granada, se comprometen en incluir las anteriores aclaraciones en el próximo texto del convenio colectivo.

Igualmente, las partes se comprometen a desarrollar acciones informativas en el ámbito de vigencia del Convenio Colectivos en relación a la difusión del contenido de la presente acta.

Y, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 11,30 horas, después de ser firmada la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba reseñado.

NÚMERO 7.054

NÚMERO 6.970

DIPUTACIÓN DE GRANADAPRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
PORTAVOCÍA

Subvenciones destinadas a gastos de inversión y material inventariable para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con Agrupaciones de Protección Civil

EDICTO

Extracto de la resolución de la Presidencia de 30 de octubre de 2023 con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a gastos de inversión y material inventariable para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con agrupaciones de Protección Civil.

BDNS (Identif.): 724661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724661>)

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada que tengan una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para financiar Gastos de Inversión y Materia Inventariable.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2023.

Cuarto. Cuantía:

Cien mil euros (100.000 euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/contenidos/agrupaciones-voluntarios-proteccion-civil-2023/>

Granada, 2 de noviembre de 2023.-El Vicepresidente Primero y Diputado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, fdo.: Nicolás José Navarro Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria nº A121/2023

EDICTO

D. José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, la modificación de crédito nº 121 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 177, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 121 del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN GASTOS

Resumen por Capítulos:

- Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Crédito Inicial: 8.406.699,09 euros

Suplemento de Crédito: 724.879,00 euros

Total: 9.131.578,09 euros

- Capítulo III: Gastos Financieros

Crédito Inicial: 294.140,81 euros

Suplemento de Crédito: 20.453,28 euros

Total: 314.594,09 euros

- Capítulo VI: Inversiones Reales

Crédito Inicial: 0,00 euros

Suplemento de Crédito: 18.148,79 euros.

Total: 18.148,79 euros

- Capítulo VII: Gastos Transferencias de Capital

Crédito Inicial: 0,00 euros

Suplemento de Crédito: 24.190,31 euros

Total: 24.190,31 euros

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE CRÉDITO EN INGRESOS

Aplicación económica / Descripción / Importe

87 000 / R T PARA GASTOS GENERALES / 787.671,38 euros

TOTAL INGRESOS: 787.671,38 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A121/2023 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 6.935

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Nombramiento de Encargado de Servicios Múltiples EDAR

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía nº 2023-0135 de fecha 19/10/2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad / DNI

José Luis Gervilla Medina / *****331**

Grupo de Clasificación / Denominación / Vacantes
8 / Encargado Servicios Múltiples EDAR / 1

Lo que se hace público a los efectos del art. 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015.

Bérchules, 26 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 7.030

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Aprobación presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, el Presupuesto General de la Entidad local para 2023, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada (si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo art. 169.1 del Texto Refundido de la LRHL, de 5 de marzo de 2004.

Bubión, 31 de octubre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^{ra} del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 6.944

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Modificación de ordenanzas fiscales municipales de impuestos y tasas

EDICTO

D. Germán Medina Talero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calicasas,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales municipales de los impuestos y tasas:

- Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

- Ordenanza fiscal reguladora de la prestación compensatoria y prestación patrimonial.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias y actuaciones urbanísticas.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Calicasas, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Germán Medina Talero.

NÚMERO 6.947

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Aprobación ordenanza reguladora de declaración responsable

EDICTO

D. Germán Medina Talero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calicasas,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de los tipos de declaraciones responsables y comunicaciones previas urbanísticas.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de

TREINTA días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local.

Calicasas, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Germán Medina Talero.

NÚMERO 6.998

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

D. José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2023, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad de fecha, se hace público lo siguiente:

| | |
|---|---------------|
| I) Resumen del Presupuesto de la Corporación 2023 | |
| Estado de INGRESOS | |
| A) Operaciones Corrientes: | |
| Capítulo 1. Impuestos indirectos | 280.894,13 |
| Capítulo 2. Impuestos directos | 6.030,54 |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos | 187.421,45,12 |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 423.506,92 |
| Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales | 25.680,01 |
| Capítulo 6. Enajenación inversiones reales | - |
| B) Operaciones de Capital | |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 83.787,48 |
| Capítulo 9. Pasivos financieros | - |
| Total presupuesto de Ingresos | 1.007.320,53 |
| Estado de GASTOS | |
| A) Operaciones corrientes: | |
| Capítulo 1. Gastos de personal | 385.033,88 |
| Capítulo 2. Gastos de bienes c. y serv. | 313.182,91 |
| Capítulo 3. Gastos financieros | 3.500,00 |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 197.990,85 |
| Operaciones de Capital | |
| Capítulo 6. Inversiones reales | 107.612,89 |
| Capítulo 9. Transferencias de capital | - |
| Total Presupuesto de Gastos | 1.007.320,53 |

II) PLANTILLA MUNICIPAL 2.023

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretaría-Intervención, 1 plaza

2. Escala Administración General

2.1. Auxiliar Administrativo Grupo C2, 1 plaza

2.2. Subalterno, 1 plaza (vacante)

B) Personal Laboral

1. Auxiliar Administrativo

2. Oficial Servicios Múltiples.

3. Dinamizador Biblioteca (vacante)

4.- R. Museo (vacante)

6.- Técnico Urbanismo (vacante)

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Capileira, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 6.972

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Modificaciones de crédito al presupuesto de 2023

EDICTO

D^a María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER:

I) Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cijuela, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2023, en las modalidades que se indican:

* Expediente N^o MC 7/2023, en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente N^o MC 6/2022 a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// www.ayuntamientocijuela.com](https://www.ayuntamientocijuela.com)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y correspondiente expediente MC 6/2022, procediéndose a publicar el resumen por capítulos del mismo.

II) Asimismo, SE HACE SABER, que por esta Alcaldía se han elevado al Pleno Municipal en la misma sesión de 27 de octubre de 2023, y a efectos de su toma de conocimiento, los siguientes expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de 2023, en las modalidades que se indican, los cuales han sido aprobados por resolución de Alcaldía:

* Expediente Nº MC 5/2023, en la modalidad de Generación de Créditos, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos de naturaleza no tributaria, aprobado por resolución de Alcaldía Nº 241/2023, de fecha 3 de octubre de 2023.

* Expediente Nº MC 6/2023, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de Gastos no comprometidas que afectan a créditos de personal, aprobado por resolución de Alcaldía Nº 245/2023, de fecha 5 de octubre de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cijuela, 27 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 6.999

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Padrón de agua 3º trimestre de 2023

EDICTO

D^a Ana Belén Martínez López, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0622, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al Tercer Trimestre de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

PLAZO DE INGRESO: Conforme a la Ordenanza reguladora.

MODALIDAD DE INGRESO: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 30 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Martínez López.

NÚMERO 6.936

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as estabilización plaza de Agente Sociocultural

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0989 de 25 de octubre de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza de Agente Sociocultural, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN:

“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente para la ejecución de oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021.

Expirado el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas, no habiéndose presentado ninguna alegación.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos incluida en el Anexo I que se detalla a continuación.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

TITULARES:

Presidente: Héctor Luis Sánchez Delgado.

Vocal: Sonia Calvo Moreno.

Vocal: Salvador González Fernández.

Vocal: Alberto Olgoso Ruiz.

Secretaria: M^a Cristina Olivares Hidalgo.

SUPLENTE:

Presidente: Fernando Peláez Cervantes.

Vocal: Julia Conde Serrano.

Vocal: Francisco Javier Galindo Ortega.

Vocal: Jesús Jiménez Balboa.

Secretario: Esther Heredia Martínez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electró-

nica de este Ayuntamiento [<http://cullarvega.sedelectronica.es>] y en los Tablones de anuncios de esta entidad.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos:

- **28569** / Aguado García, Pilar.
- **24524** / Quesada Alcántara, María Isabel.
- **28785** / Salvador Maya, Ana Paula.
- **18499** / Sánchez García, Juan Manuel.

Relación de aspirantes excluidos / Motivos de exclusión

14941 / Heredia Heredia, Lidia / No aporta justificante de pago de tasas.

Cúllar Vega, 25 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.991

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Cuenta General 2022

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cúllar Vega, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 7.005

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Personal eventual

EDICTO

D. Mariano Beltrán Delgado, Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabras,

Que aprobado inicialmente el expediente número 2023 12 23000267 de modificación puntual de la plantilla municipal vigente para la creación de cinco plazas como personal eventual, por Acuerdo de Pleno ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, este ha permanecido expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 189, de

fecha 4 de octubre de 2023, por plazo de quince días, que durante dicho plazo no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamación alguna, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y considerando aprobada definitivamente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas de personal eventual en la plantilla vigente, en los términos siguientes:

- Una plaza denominada como Coordinador/a Fiestas y Deportes:

Dedicación: 100%.

Retribuciones: 35.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

- Una plaza denominada como Asesor/a de Concejalías:

Dedicación: 100%.

Retribuciones: 25.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

- Una plaza denominada como Secretario/a de Alcaldía:

Dedicación: 100%.

Retribuciones: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

- Una plaza denominada como Secretario/a de Concejalías:

Dedicación: 100%.

Retribuciones: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

- Una plaza denominada como Gestor/a de Comunicación:

Dedicación: 100%.

Retribuciones: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabras, 30 de octubre de 2023.-El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Beltrán Delgado.

NÚMERO 7.004

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA

Aprobación de modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día

veintisiete de octubre de 2023, los expedientes de modificación presupuestaria 293/2023, 294/2023 y 296/2023 de suplemento de crédito y 295/2023 de crédito extraordinario, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Granada, 30 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Francisca Carazo Villalonga.

NÚMERO 6.974

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Nombramiento funcionario Auxiliar Administrativo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0257/2023 de fecha 26/06/2023, el nombramiento de Funcionaria de Carrera como Auxiliar Administrativa.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

Visto que D^a Eusebia Guerrero Rodríguez, con DNI ****857**, aspirante propuesta para el nombramiento como empleado público de este Ayuntamiento para el puesto de Auxiliar Administrativa, ha presentado la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativa por proceso extraordinario de estabilización del Ayuntamiento de Los Guájares.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento de funcionaria de carrera, como Auxiliar administrativa, a favor de:

Identidad del Aspirante / DNI

D^a Eusebia Guerrero Rodríguez / ****857**

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 23.625,00 euros a la que asciende la retribución al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión el día 31 de octubre de 2023 en el salón de pleno del Ayuntamiento de Los Guájares.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de noviembre de 2023.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Servicio de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO. Comunicar al servicio de gestoría del Ayuntamiento de Los Guájares, a los efectos que procedan.

Los Guájares, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 6.977

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Nombramiento Operaria de Limpieza

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0256/2023 de fecha 26/06/2023, el nombramiento de Laboral fijo como operaria de limpieza.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

Visto que D^a María José Alonso Martín, con DNI ****299**, aspirante propuesta para el nombramiento como empleado público de este Ayuntamiento para el puesto de Operaria de limpieza, ha presentado la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Operaria de limpieza por proceso extraordinario de estabilización del Ayuntamiento de Los Guájares.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento de personal laboral fijo, como Operaria de limpieza, a favor de:

Identidad del Aspirante / DNI

D^a María José Alonso Martín / DNI ****299**

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 13.650,00 euros a la que asciende la retribución al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión el día 31 de octubre de 2023 en el salón de pleno del Ayuntamiento de Los Guájares.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de noviembre de 2023.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Servicio de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO. Comunicar al servicio de gestoría del Ayuntamiento de Los Guájares, a los efectos que procedan.

Los Guájares, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 6.980

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Nombramiento funcionario Dinamizadora de Guadalinfo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0249/2023 de fecha 26/06/2023, el nombramiento de Funcionaria de Dinamizadora Guadalinfo.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

Visto que D^a Margarita Arellano Hellín, con DNI ****747**, aspirante propuesta para el nombramiento como empleado público de este Ayuntamiento para el puesto de Dinamizadora de Guadalinfo, ha presentado la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Dinamizadora de Guadalinfo por proceso extraordinario de estabilización del Ayuntamiento de Los Guájares.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento de personal funcionaria, como Dinamizadora de Guadalinfo, a favor de:

Identidad del Aspirante / DNI

D^a Margarita Arellano Hellín / DNI ****747**

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 15.621,24 euros a la que asciende la retribución al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión el día 31 de octubre de 2023 en el salón de pleno del Ayuntamiento de Los Guájares.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de noviembre de 2023.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Servicio de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO. Comunicar al servicio de gestoría del Ayuntamiento de Los Guájares, a los efectos que procedan.

Los Guájares, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 6.984

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Convocatoria tres puestos de Policía Local

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Se pone manifiesto la convocatoria para la provisión temporal de tres puestos de trabajo de policía local que se encuentran vacantes en la plantilla de personal y que, debido a la urgente e inaplazable necesidad existente, se pretenden cubrir mediante comisión de servicios:

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en los puestos y que cumplan los requisitos para ocuparlos.

La convocatoria está abierta a funcionarios tanto de la propia como de otras Corporaciones, que cumplan los requisitos del puesto convocado.

Las bases aprobadas son las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL, RESERVADOS A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de TRES PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huétor Tájar, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirá los puestos vacantes en Comisión de Servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las vacantes respectivas con carácter definitivo (En la oferta de empleo público del año 2023 se ofertaron 2 plazas de policía local publicada en BOP nº 77 de fecha 25 de abril de 2023), y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

b) Encontrarse en servicio activo, faltando al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Presentación de solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://huetortajar.sedelectronica.es>) y página Web Municipal (<https://huetortajar.org>).

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Pósito, 11 - 183660 Huétor Tájar (Granada)), en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

c) Fotocopia del DNI en vigor.

d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento de Huétor Tájar junto con los documentos acreditativos de titulación, formación y experiencia profesional y laboral.

CUARTA: Derechos de inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

QUINTA: Lista de admitidos excluidos.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2 Asimismo, el Tribunal se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento y página Web Municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

SEXTA: Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Alberto Cobos Pérez (Jefe de la Policía Local de Huétor Tájar).

Suplente: El Funcionario D. Gonzalo Galera Sánchez (Policía Local).

Secretario: D^a María del Pilar Burgos Andrés (Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Tájar).

Suplente: D. Ángel Rueda Romero (Interventor del Ayuntamiento).

Vocales:

El Funcionario D. Francisco Javier Nuño Cuberos (Técnico de Obras Públicas Municipal).

Suplente: D^a Isabel Sanz de Rodrigáñez García (Arquitecta Municipal).

El Funcionario D. Juan Manuel Barcos Murcia (Arquitecto Municipal).

Suplente: D^a M^a José Campaña Guarnido (Administrativo).

El Funcionario D. Salvador Muñoz Guanido (Aparejador Municipal).

Suplente: D^a Remedios Muñoz Jiménez (Administrativo).

La Funcionaria: D^a María Francisca Fernández Mantas (Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar-Montefrío).

Suplente: D^a M^a Josefa Morón Alba (Administrativo).

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al me-

nos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

SÉPTIMA: Selección de los aspirantes.

7.1 Los funcionarios de la policía local que ocupen los puestos convocados en comisión de servicios, será seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Ayuntamiento y página web municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

Asimismo, el Tribunal podrá plantear supuestos prácticos a los aspirantes para conocer su capacitación para el puesto.

7.6 La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

OCTAVA: Aspirantes seleccionados. Nombramiento y toma de posesión.

8.1 Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la corporación y página web municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

8.3 El Alcalde procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de, carácter voluntario.

8.4 El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Novena. Presentación de documentos

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/los aspirante/s propuesto/s deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comuni-

dades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

DÉCIMA: Incidencias.

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Tájar, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 6.992

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Cuenta General 2022

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Jayena, ha dictaminado favorablemente la Cuenta

General del Ejercicio 2022, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, encontrándose disponible junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jayena <https://jayena.sedelectronica.es/info.0>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jayena, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Francisco Olmos Reyes.

NÚMERO 6.994

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Aprobación modificación de crédito 08.2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 08.2023, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P de fecha 05 de octubre de 2023. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2023.

Suplementos en Aplicaciones de gastos.

Partida programa 153, partida económica 633. Descripción: Adquisición retro para Bobcat. Créditos iniciales: 0,00 euros. Crédito extraordinario: 7.000,00 euros. Créditos finales: 7.000,00 euros.

Partida Programa 920, partida económica 151.00. Descripción: Gratificaciones horas extraordinarias. Créditos iniciales 0,00 euros. Crédito extraordinario 350,00 euros. Créditos finales 350,00 euros.

TOTAL: 7.350,00 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Crédito extraordinario en concepto de ingresos

Cap. 8, art. 87, Conc. 870.00. Descripción: Remanente de Tesorería.

TOTAL: 7.350,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo

en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Martín Martín.

NÚMERO 6.952

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Plan de Igualdad

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria del día 5 de octubre de 2023, se adoptó acuerdo por el cual se procede a la aprobación del PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD y su sometimiento a información pública a fin de que se realicen las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que lo estimen puedan presentar alegaciones o sugerencia a dicho plan durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP y el cual se podrá consultar en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Loja. (https://sede-electronicaloja.blcloud.es/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1).

Loja, 26 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 7.023

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Listado de Auxiliar Administrativo/a

EDICTO

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, con fecha 26 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente:

Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos

EXPEDIENTE 1843/2023

Con fecha 27 de marzo de 2023, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza como Auxiliar Administrativo, Escala Administrativa, subescala Auxiliar C2 mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre. Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 64, de 04 de abril de 2023.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, pagina web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 17/08/2023 y presentada documentación por los aspirantes excluidos, se procede a la redacción de la presente lista definitiva.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, vengo a bien,

DECRETAR:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza como Auxiliar Administrativo mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre / DNI

- 1 Aguilera Cebrián, Jesús Enrique / ***7677**
- 2 Aldana Lechado, María / ***5182**
- 3 Arrebola Luque, Andrea / ***4273**
- 4 Ávila Casado, María Jesús / ***3533**
- 5 Calero Nieto, Carmen María / ***7080**
- 6 Cantano Robles, Montserrat / ***5282**
- 7 Cobos Márquez, José Antonio / ***7436**
- 8 Delgado Núñez, Juan Carlos / ***3595**
- 9 Díaz Palacios, Sandra / ***3107**
- 10 Extremera Romero, Rosa María / ***2209**
- 11 García Cáceres, Lidia / ***8290**
- 12 García Gómez, María del Carmen / ***2977**
- 13 Gómez Sáez, María Victoria / ***2935**
- 14 González Torrecillas, Saúl / ***1401**
- 15 Jiménez Madrid, José Antonio / ***9300**
- 16 Llorens Ponce de León, Javier / ***9418**
- 17 López Jiménez, María José / ***5291**
- 18 Luque Casado, María del Carmen / ***2971**
- 19 Luque Fernández, Mónica / ***3928**
- 20 Martín Márquez, Óscar / ***9559**
- 21 Martínez García, Jonathan / ***6193**
- 22 Martínez Queralta, Lorena Rosario / ***4723**
- 23 Muñoz Ávila, Mario / ***6430**
- 24 Muñoz Cano, Raúl / ***6560**
- 25 Muñoz Yepes, Ana María / ***3303**
- 26 Navarro Puertas, Ana / ***3440**
- 27 Ortega Martínez, María / ***5869**

- 28 Ortiz Valenzuela, Antonio / ***7715**
- 29 Páez Guillén, Aurora Piedad / ***4163**
- 30 Paniagua Blázquez, Francisca / ***0829**
- 31 Peral Granados, Andrés / ***9197**
- 32 Perea Rodríguez, Juan / ***3548**
- 33 Romero Arias, Sergio / ***8654**
- 34 Romero Cara, María del Carmen / ***3946**
- 35 Rosales Pérez, Fátima / ***4791**
- 36 Rosua Cuevas, Carolina / ***2808**
- 37 Rubio, María Rosario / ***1094**
- 38 Ruiz Rubio, Tamara / ***7627**
- 39 Tejada Bueno, Míriam Inmaculada / ***3455**
- 40 Toro Rodríguez, David / ***3648**
- 41 Vilchez Hernández, María Luisa / ***5861**

Excluidos

No hay excluidos

SEGUNDO: Designar conforme la Base Séptima de dicha convocatoria el Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

TITULAR: D^a María del Pilar Burgos Andrés. Secretaria Ayuntamiento de Huétor Tájar.

SUPLENTE: D. Ángel Rueda Moreno. Interventor Ayuntamiento de Huétor Tájar

Secretario:

TITULAR: D. Rafael Cuevas Valenzuela. Funcionario del Ayuntamiento de Loja

SUPLENTE: D^a Francisca Vanesa Gómez Cantano. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Loja

Vocales:

TITULAR: D. Manuel Romero Salmerón. Funcionario de la Diputación de Granada

SUPLENTE: D^a Francisca Sánchez Moreno. Funcionaria de la Diputación de Granada

TITULAR: D^a Manuela Real López. Funcionaria de la Diputación de Granada

SUPLENTE: D^a Guadalupe Prieto Martín. Funcionaria de la Diputación de Granada

TITULAR: D^a Laura Lizana Ortega. Funcionaria Habilitada con carácter nacional del Ayuntamiento de Dúrcal

SUPLENTE: D^a Olga Reyes Morales. Funcionaria del Ayuntamiento de Loja

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del PRIMER EJERCICIO, el próximo día 27 de noviembre a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro de Educación de Adultos Guadalgenil en C/ Cerrillo de los Frailes en Loja. Quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único (comenzando por la letra "U") siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayo debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 31 de octubre de 2023.-La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos.

NÚMERO 7.024

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Listado de personal de Oficial de Servicios Múltiples

EDICTO

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, con fecha 27 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente:

Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos

EXPEDIENTE 1847/2023

Con fecha 27 de marzo de 2023, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza como personal fijo de Oficial de Servicios Múltiples mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre. Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 64, de 04 de abril de 2023.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha

exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, pagina web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 17/08/2023 y presentada documentación por los aspirantes excluidos, se procede a la redacción de la presente lista definitiva.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, vengo a bien,

DECRETAR:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza como personal fijo de Oficial de Servicios Múltiples mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre.

Admitidos

APELLIDOS / DNI

- 1 Rodríguez Calvo, José Antonio / ***8824**
- 2 Ruiz Guerrero, José Antonio / ***6143**
- 3 Mellado Romero, Luis Miguel / ***3448**
- 4 Pérez Castilla, Antonio Miguel / ***9329**
- 5 Rodríguez López, Manuel / ***6242**
- 6 Martínez Redondo, Julio Alejandro / ***4902**
- 7 Delgado Ortiz, Francisco / ***2652**
- 8 Piñar Daza, José / ***5463**
- 9 Martín Román, José Francisco / ***2208**
- 10 Romero Pascual, José / ***2403**
- 11 Cárdenas Maldonado, David / ***2772**
- 12 Cara Pareja, José Alfonso / ***3069**
- 13 Corpas Moreno, Julio / ***3625**
- 14 Martínez Cobos, Cristino Javier / ***2660**
- 15 Perea Béjar, José Manuel / ***3861**

No hay excluidos

SEGUNDO: Designar conforme la Base Séptima de dicha convocatoria el Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

TITULAR: D. Jesús Miguel Pérez Lobelle. Arquitecto del Ayuntamiento de Montefrío

SUPLENTE: D. Francisco Bohórquez Muñoz. Funcionario de carrera Ayuntamiento de Loja

Secretario:

TITULAR: D. Rafael Cuevas Valenzuela. Funcionario del Ayuntamiento de Loja

SUPLENTE: D^a Francisca Vanesa Gómez Cantano. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Loja

Vocales:

TITULAR: D. Manuel Romero Salmerón. Funcionario de Diputación de Granada

SUPLENTE: D^a M^a del Mar Garnica Cárdenas. Funcionaria de Diputación de Granada

TITULAR: D. Pablo Ricca Toscano. Funcionario de la Junta de Andalucía

SUPLENTE: D. Miguel Ángel Águila Moreno. Funcionario del Ayuntamiento de Loja

TITULAR: D. Andrés María Romero Ortega. Funcionario del Ayuntamiento de Loja

SUPLENTE: D. Salvador Ramos Ramos. Funcionario del Ayuntamiento de Loja.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del PRIMER EJERCICIO, el próximo día 23 de noviembre a las 10:00 horas, en las instalaciones del Edificio El Pósito situado en Plaza Joaquín Costa de Loja. Quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único (comenzando por la letra "U") siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayo debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 31 de octubre de 2023.-La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos.

NÚMERO 6.973

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Modificación de crédito

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 2499/2023. Cambio destino préstamo, modificación presupuestaria.

Visto el expediente tramitado en el que se pone de manifiesto en la memoria de la concejalía el desisti-

miento en la ejecución del gasto, referente a la actuación, Plan de Reactivación Económica - Modernización comercial del Centro: 100.000,00 euros (partida presupuestaria 430 61921), y la consiguiente propuesta del destino de esos recursos liberados para financiar la siguiente actuación, Obras de urgencia para la reforma y rehabilitación del edificio denominado "Ayuntamiento Viejo": 100.000 euros (partida presupuestaria 920 61916), así como, la necesaria aprobación de la modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 100.000 euros en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Visto que se emite informe por la intervención municipal favorable al expediente tramitado considerándolo ajustado a la legislación vigente art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, y arts. 34 a 38 del RD 500/1990 de 20 de abril.

El Pleno del Ayuntamiento de Órgiva,

ACUERDA:

PRIMERO. Dar de baja y desistir de la ejecución, cambiando así el destino de una parte del préstamo a largo plazo, de la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN: Plan de Reactivación Económica: Modernización comercial del centro:

IMPORTE: 100.000 euros.

SEGUNDO. Utilizar los recursos liberados, como consecuencia del acuerdo anterior para la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN: Obras de urgencia para la reforma y rehabilitación del edificio denominado "Ayuntamiento Viejo".

IMPORTE: 100.000 euros.

TERCERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, por importe de 100.000 euros, y la correspondiente modificación del anexo de inversiones, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, quedando modificado el presupuesto en la forma siguiente:

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 430 61921.

DENOMINACIÓN: Plan de Reactivación Económica - Modernización comercial del Centro.

CRÉDITO TOTAL: 100.000 euros.

IMPORTE DE LA BAJA DEL CRÉDITO: 100.000 euros.

TOTAL BAJAS: 100.00 euros.

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN ALTA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920 61916.

DENOMINACIÓN: Obras de urgencia para la reforma y rehabilitación del edificio denominado "Ayuntamiento Viejo".

CRÉDITO TOTAL: 100.000 euros.

IMPORTE DE LA BAJA DEL CRÉDITO: 100.000 euros.
TOTAL ALTAS: 100.000 euros.

CUARTO. Que de no producirse reclamaciones el expediente de modificación de crédito, y modificación del anexo de inversiones, se entenderá aprobado definitivamente, sin que haya de adoptarse nuevo acuerdo de Pleno.

Órgiva, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 6.986

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Cuenta General 2021

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 27 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://polopos.sedelectronica.es>].

La Mamola, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 6.987

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Cuenta General 2022

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 27 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://polopos.sedelectronica.es>].

La Mamola, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 7.002

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Listado de admitidos de Limpiadora por estabilización

EDICTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Limpiadora municipal, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, por resolución de Alcaldía nº 2023-0248, de 30 de octubre, queda formada con el siguiente tenor:

| <u>NOMBRE</u> | <u>DNI/NIE</u> |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Sara Azorín Torres | ***363*** |
| 2. Encarnación Torres González | ***153*** |
| 3. Jessica Medina Bernal | ***200*** |
| 4. Ana Belén Fernández Puig | ***072*** |
| 5. Rosario María Castro Torres | ***275*** |
| 6. Encarnación Marina Márquez Castro | ***244*** |
| 7. Vanesa Alonso Rega | ***244*** |
| 8. María Araceli Miranda Rodríguez | ***494*** |
| 9. María Belén Castellón Castro | ***253*** |

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos aportados:

| <u>Miembro</u> | <u>Identidad</u> |
|----------------|---|
| Presidente | D. Francisco Franco Romero |
| Suplente | D. Antonio Linares García |
| Vocal | D ^a Margarita Rojas Martín |
| Vocal | D. Miguel Ángel López Martín |
| Vocal | D. María del Mar Garnica Cárdenas |
| Vocal | D ^a Elena Rojas Martín |
| Suplentes | D ^a María Góngora Barón |
| | D. Manuel Romero Salmerón |
| | D. Ramón Fernández Fernández |
| | D. Antonio Linares García |
| Secretario | D ^a Francisca Sánchez Moreno |
| Suplente | D ^a María del Mar Garnica Cárdenas |

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de noviembre de 2023, en la Diputación Provincial de Granada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>], así como en el Portal de la Transparencia.

Pórtugos, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Javier Vázquez Martín.

NÚMERO 6.983

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Bases sistema de libre designación de puesto de Jefe de la Policía Local***EDICTO****RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL****APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE SALOBREÑA**

Vista la Providencia de Alcaldía solicitando informes de personal y fiscalización de 31 de mayo de 2023.

Se ha emitido por el técnico de personal, con fecha de 30 de junio 2023, informe de coste salarial, incluido el Coste Seguridad Social de Subinspector policía y del Jefe de la policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana de fecha 3 de agosto de 2023, que establece que a través de Decreto de Alcaldía nº 1413/2023 de 22 de junio y de acuerdo a la motivación que en el mismo consta, se acordó el nombramiento por el Alcalde, con carácter provisional y por razones de urgencia, de Jefe de la Policía Local a favor de D. Alberto Miguel Sánchez Rodríguez, continuándose la tramitación del procedimiento de provisión del puesto (Expte. Gestiona 2181/2023) hasta su nombramiento definitivo, previa modificación de las Bases para su provisión entre aquellos que ostentan la máxima categoría del Cuerpo (Subinspector).

De acuerdo a lo ordenado por la Alcaldía es necesario cubrir con carácter definitivo el puesto de Jefe de la Policía Local de Salobreña de este Ayuntamiento

Visto el informe jurídico de fecha 30 de agosto de 2023 y las bases de selección elaboradas al efecto.

Visto el Informe de Fiscalización favorable Fase "A" de fecha 8 de septiembre de 2023.

Características del puesto vacante objeto de la convocatoria:

Denominación: Jefe de la Policía Local de Salobreña.

Categoría: Subinspector/a.

Grupo/Subgrupo: Escala Ejecutiva.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 14.620,44.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario Policía Local.

Vista la convocatoria y las bases elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de JEFE DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de JEFE DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede

electrónica de este Ayuntamiento (Sede Electrónica) y, en su caso, en el tablón de anuncios. Y se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de instancias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicará la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Sede Electrónica) otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE SALOBREÑA**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Salobreña, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación: Jefe de la Policía Local de Salobreña

Categoría: Subinspector/a

Grupo/Subgrupo: Escala Ejecutiva

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 14.620,44

Tipo de puesto: Singularizado

Adscripción: Funcionario Policía Local.

En cumplimiento del artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las convocatorias para proveer puestos de trabajo por libre designación se deberá describir el puesto y los requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, y además podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo prevenido por el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Funciones

El Jefe de la Policía Local de Salobreña, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección,

coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERA. Requisitos.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio. En aplicación de este punto, se exige y determina que los candidatos a la Jefatura ostenten la categoría de subinspector dentro de la plantilla de cuerpo de la policía local de Salobreña.

Se valorarán los siguientes aspectos, por orden de importancia:

* **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorará los años de desempeño del puesto de subinspector en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Salobreña, así como la experiencia en el ejercicio de las funciones propias de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Salobreña.

* **FORMACIÓN:** Se valorará la realización de cursos de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local.

* **OTROS:** Se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones, cartas de recomendación de quienes hayan ostentado jefatura sobre el candidato.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar las características de los candidatos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto, y podrá consistir en la aportación de un proyecto de gestión de la Policía Local de Salobreña. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, se dirigirán a la alcaldía y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

* Copia del DNI.

* Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.

* Curriculum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios,

cursos realizados y cualquier otro merito que considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que actualmente se viniese desempeñando. Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o copias con declaración de ser fiel al original.

No serán valorados méritos no invocados, ni tampoco aquellos que no sean debidamente acreditados, salvo aquellos cuya acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de este Ayuntamiento.

En su caso, se podrán adjuntar los resguardos justificativos de haber solicitado las correspondientes certificaciones, siempre y cuando se presente la documentación a que hacen referencia no después de siete días desde su expedición y, en todo caso, antes de quince días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, señalando un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores o faltas.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

La dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Salobreña, a este y el resto de efectos de estas bases, es: <http://salobrena.sedelectronica.es>.

SEXTA. Nombramiento, toma de posesión y Cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes, que podrá prorrogarse hasta un mes más, contado desde la finalización del plazo de solicitudes. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la cobertura del puesto.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

SÉPTIMA. Normativa Aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

OCTAVA. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salobreña, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 6.940

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Modificación de créditos

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE INGRESOS

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de crédito actual | Créditos totales |
|--|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------|
| ---- | Económica | | | | |
| - | 87000 | Para gastos generales | 0,00 | 30.000,00 | 62.562,07 |
| TOTAL INGRESOS POR ESTA MODIFICACIÓN: 30.000,00 euros | | | | | |

ESTADO DE GASTOS

| Aplicación | | | Descripción | Importe modificación | Créditos totales |
|---|----------|-----------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Nº | Programa | Económica | | | |
| 1 | 150 | 21000 | Infraestructuras y Bienes Naturales | 30.000,00 | 66.180,99 |
| TOTAL GASTOS MODIFICACIÓN: 30.000,00 euros | | | | | |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz del Comercio, 27 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 6.939

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)*Aprobación de PLIED*

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, y habiendo recibido informe favorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 17 de octubre de 2023, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de esta entidad local.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Santa Cruz del Comercio, 27 de octubre de 2023.-La Alcaldesa.

NÚMERO 6.956

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Padrón de basura 4º trimestre 2023*

EDICTO

Antonio García Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrubio, Granada,

HACE SABER: Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2023, el padrón de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2023, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Valderrubio, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Valderrubio, 25 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 6.995

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones*

EDICTO

Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Vegas del Genil por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública que tiene por objeto:

Modificar el reglamento de honores y distinciones del municipio de Vegas del Genil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Modificar el reglamento de honores y distinciones del municipio de Vegas del Genil, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Actualizar y continuar impulsando la modernización de esta administración.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación. La aparición de nuevas acciones extraordinarias que permitan este reconocimiento

Objetivos de la norma. Reconocimiento de acciones en pro de este municipio.

Vegas del Genil, 30 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 7.001

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)*Aprobación de modificación de crédito*

EDICTO

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de octubre de 2023, de la ELA de Ventas de Zafarraya, por el que se

aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

La Junta Vecinal de esta ELA, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta ELA [<http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ventas de Zafarraya, 27 de octubre de 2023.-El Presidente ELA, fdo.: José Manuel Moreno Alcaraz.

NÚMERO 7.026

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Aprobación modificación de ordenanza fiscal***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva Mesía por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados a los que hace mención el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto por el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesías, 31 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 7.031

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Aprobación de modificación de crédito nº 10/2023***EDICTO**

APROBACIÓN DEFINITIVA M.C 10/2023, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 10/2023, por importe de 13.000,00 euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 190 de 05-10-2023, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expediente: 10/2023

Importe: 13.000,00 euros

Modalidad: Modificación de crédito 10/2023, Suplemento de créditos financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos

- Altas en Aplicaciones de Gastos por suplemento de créditos:

Cap. III: Gastos financieros: 3.000,00 euros

Cap. VI: Inversiones reales: 10.000,00 euros

- Bajas en Aplicaciones de Gastos:

Cap. I: Gastos de personal: 13.000,00 euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 31 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 7.033

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Aprobación de modificación de crédito nº 14/2023***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva Mesía por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de nº 14/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevamesia.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesías, 31 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 6.937

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Delegación de competencias en los concejales delegados***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 2216/2023, de fecha 10 de octubre de 2023 con el siguiente tenor literal.

“Área: Alcaldía/Secretaría
Expediente 3777/2023

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Con fecha 19 de junio de 2023 se ha dictado el Decreto nº 1383/2023 por el que se crean las Áreas Municipales de acuerdo con las concejalías delegadas.

Vista la conveniencia de realizar una nueva delegación de competencias, se estima oportuno delegar en el Sr. Concejales D. Pablo Laguna las materias comprendidas en las áreas de Cultura y Patrimonio, de competencia de esta Alcaldía.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. y 120 y 121 del RD 2568/1986, así como los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el Decreto nº 1383/2023 de 19 de junio de delegación de competencias de la Alcaldía en los concejales delegados en los siguientes términos:

Delegar en D. Pablo Laguna Sánchez las competencias de Alcaldía relativas a Cultura y Patrimonio, pasando a desempeñar las competencias delegadas en estas áreas.

SEGUNDO: Revocar las competencias delegadas a D. Felipe Reyes Guindo, relativas a Cultura y Patrimonio, manteniendo las de Educación y Juventud.

TERCERO: Realizar las modificaciones oportunas en la configuración del gestor de expedientes, respecto a los órganos unipersonales, los circuitos de resoluciones y los circuitos de tramitación.

CUARTO: Se autoriza a los concejales delegados aquí citados a la emisión de tareas en el gesto de expedientes, facilitando el permiso de Edición de Expedientes, en el Gestor de Expedientes (Gestiona), exclusivamente para la indicación a los empleados municipales de las observaciones que se consideren oportunas en la tramitación de los expedientes por las respectivas áreas administrativas.

QUINTO: En lo restante se mantiene íntegro el contenido del Decreto de Alcaldía nº 1383/2023 de 19 de junio.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.”

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 24 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.022

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Convocatoria y bases de constitución de bolsa de trabajo de Encargado de Obra***EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2023-0580 de fecha 27 de octubre de 2023 se ha aprobado las bases que regirán la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para el puesto de Encargado de Obra mediante contrato laboral temporal, transcribiéndose las mismas a continuación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de encargado de obra por trámite de urgencia con las siguientes características:

Denominación de la plaza: Encargado de obra

Régimen: Personal laboral temporal

Titulación exigible: Graduado escolar, ESO

Sistema selectivo: Concurso-Oposición por trámite de urgencia

Funciones encomendadas:

- Planificar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, proveyendo de medios materiales y personal a los distintos tajos de obra, todo ello tras la supervisión de su superior.

- Distribuir los trabajos según las competencias asignadas a cada categoría del personal a su cargo para evitar que existan deslizamiento de funciones.

- Supervisa, y realiza personalmente en su caso, la ejecución de los trabajos indicando la forma de realizarlos y consigue el rendimiento adecuado, tanto en materiales como de mano de obra, responsabilizándose del trabajo del equipo.

- Informa sobre cualquier aspecto su trabajo, para lo que conoce con suficiencia otras especialidades o cometidos complementarios, necesarios para desempeñar su función principal.

- Inspecciona y da cuenta de los trabajos encomendados.

- Controla los materiales, herramientas y vehículos a su cargo.

- Conduce y se responsabiliza del vehículo asignado

- Controla y resuelve las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.

- Instruye al personal a su cargo sobre la mejor forma de ejecutar su trabajo.

- Realiza los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, partes de trabajo, etc.)

- Colabora con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, elaboración de informes, etc.), aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.

- Toma decisiones y se responsabiliza de ellas en caso de ausencia del superior, y asume, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de temporal con una duración de seis meses prorrogables por el tiempo máximo legalmente permitido de conformidad con el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2015, de 23 de octubre y las modalidades que incorpora el Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.

Se fija una retribución neta conforme a su correspondiente Convenio.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento

- Estar en posesión de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar.

- Licencia de conducción de vehículos B

- Respecto de aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que opten, deberán presentar certificado de la misma, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto

- f) Realización de pago de la tasa por participación en proceso selectivo conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos (BOP 15/07/2022)

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los

aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación que se especifica seguidamente (original o fotocopia compulsada):

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

- Justificante del pago de la tasa por participación en proceso selectivo por importe de 12,50 euros conforme art 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos (BOP 15/07/2022).

- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud acompañada con los correspondientes contratos de trabajo, certificados de empresa o alta de autónomo.

- Declaración responsable del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.(Anexo II)

- Estar en posesión del curso PRL mínimo de 20 horas

- Fotocopia de los cursos relacionados con albañilería, fontanería, electricidad, jardinería y otras tareas relacionadas con el puesto. Se acreditarán mediante un título, diploma o certificado de la entidad legalmente reconocida, que haya impartido la formación, donde se haga referencia al número de horas, fechas de impartición y emisión, datos de la entidad que ha impartido la formación, identificación de la persona que certifica y sello de la entidad.

- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el Servicio Andaluz de Salud u Organismo Autónomo equivalente.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Pro-

tección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba de la fase de oposición. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba oral de aptitud eliminatoria y obligatoria por los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo elimina-

dos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos, sobre el siguiente contenido relacionado con el puesto a desarrollar:

* Los planos: lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación, replanteos

* Cimentaciones: Tipo de cimentaciones. Encofrados. Apuntalamientos. Entibaciones. Tipos de armaduras y puesta en obra. Estructuras y tipo de hormigones y puesta en obra

* Redes de saneamiento y alcantarillado. Tipos de conducciones y puesta en obra. Elementos de las redes y puesta en obra.

* Tipos de fábrica. Ladrillo y puesta en obra. Bloques de hormigón y puesta en obra. Mampostería y puesta en obra. Sillería y puesta en obra. Tabiquería. Tipos de tabiques y puesta en obra

* Trabajos de recibidos. Carpintería y cerrajería. Aparatos sanitarios.

* Revestimientos continuos. Morteros de cementos. Materiales, puesta en obra y acabados. Morteros de cal. Materiales, puesta en obra y acabados. Morteros bastardos. Materiales y puesta en obra. Yesos. Puesta en obra. Estucos. Puesta en obra.

* Pavimentos y solados. Tipos de pavimentos y puesta en obra. Tipos de solados y puesta en obra. Alicatados. Materiales y puesta en obra. Chapados. Materiales y puesta en obra.

* Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Real Decreto 1627/1997 de 27 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

* Gestión de residuos de construcción y demolición

* Equipos de protección personal EPI.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: La letra W marcará el orden de intervención de las y los opositores en los procesos selectivos para el periodo 2023-2024 de conformidad con el resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

FASE DE CONCURSO:

a) **FORMACIÓN:** hasta un máximo de 1 puntos.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto a desempeñar: 0,01 puntos por cada hora de curso.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con la realización de obra: 0,005 puntos por cada hora de curso

b) **EXPERIENCIA:** hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber prestado servicios como encargado de obra en la Administración Pública: 0,004 puntos día cotizado.

Por haber prestado servicios como oficial de primera de obra en la Administración Pública: 0,003 puntos por día cotizado

Por haber prestado servicios como oficial de segunda de obra en la Administración Pública: 0,002 puntos por día cotizado

Por haber prestado servicio como encargado de obra en la empresa privada: 0,0016 puntos por día cotizado.

Por haber prestado servicio como oficial de primera de obra en la empresa privada: 0,0014 puntos por día cotizado.

Por haber prestado servicios como oficial de segunda de obra en la empresa privada: 0,0012 puntos por día cotizado

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final de los méritos será la suma de los méritos de concurso y puntuación obtenida en fase de oposición que como máximo tendrán una puntuación de 10 puntos.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se concederá un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

La presente bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años prorrogable por dos años más siempre que quede justificada dicha prórroga.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese la contratación no fuera posible, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se citará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

PERIODO DE PRUEBA: Se establece un periodo de prueba de 15 días

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 5 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo sin cambio de lugar de puesto en la misma:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con

acuse de recibo o el correo electrónico con accuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La presente bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años prorrogable por dos años más siempre que quede justificada dicha prórroga

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Comunicado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zújar, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA | |
|---|---------------|
| Nombre y Apellidos | NIF |
| Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | Grado: |

| DATOS DE LA REPRESENTACIÓN | |
|---|----------------|
| Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica | |
| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
| Poder de representación que ostenta | |
| <p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal | | | |
| Dirección | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |

OBJETO DE LA SOLICITUD**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir una bolsa de encargado de obra mediante contratación laboral mediante concurso oposición conforme a las bases que se publican en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|------------------------------|---|
| Responsable | Ayuntamiento de Zújar |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| Cesión de datos | Los datos no se cederán .No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____ |

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ____ Zújar ____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

NÚMERO 7.013

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Aprobación modificación de crédito nº 16/2023***EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada), en relación con el expediente municipal relativo a la modificación presupuestaria N.º 16/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, hace público el siguiente edicto:

Que en relación al acuerdo de Pleno de fecha 15/09/2023 referente a la aprobación inicial modificación de crédito 16/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería una vez finalizado el trámite de información pública mediante BOP en Granada Nº 182 de 25/09/2023 (edicto Nº 5.951) y no habiéndose presentado alegación y/o reclamación alguna contra dicha modificación presupuestaria, deviene aprobado definitivamente aprobada la modificación presupuestaria 16/2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación:

Programa: 934.

Económica: 91300.

Descripción: AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJA RURAL

Créditos iniciales: 1.650,00 euros.

Modificaciones: 29.000 euros.

Suplemento de Crédito: 32.000 euros.

Saldo actual a fecha 12/09/2023: 430,85 euros.

Créditos finales: 32.430,85 euros.

Total: 32.430,85 euros.

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Económica:

Capítulo: 8.

Artículo: 87.

Concepto: 87000.

Descripción: Remanente de Tesorería para gastos generales positivo 2022 (900.100,71 EUROS). De esta cantidad se detrae 32.000 euros que es la cuantía por la que se suplementa con cargo al remanente de tesorería para gastos generales positivo 2022.

TOTAL FINANCIACIÓN: 32.00 EUROS.

Contra el presente Acuerdo de Pleno (acuerdo de pleno de fecha 15/09/2023), conforme al artículo 171.1 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que co-

rresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Zújar, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.932

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN*Presupuesto general 2023***EDICTO**

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín de fecha 26 de mayo de 2023 por el que se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación resumen del referido presupuesto por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|---------------------|
| Cap. 3º Tasas precios públicos y otros ingresos | 58.324,20 € |
| Cap. 4º Transferencias corrientes | 498.670,31 € |
| Cap. 5º Ingresos patrimoniales | 7,00 € |
| Cap. 7º Transferencias de capital | 47.759,31 € |
| Total Ingresos | 604.760,82 € |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|---------------------|
| Cap. 1º Gastos de personal | 396.541,23 € |
| Cap. 2º Gastos corrientes bienes y servicios | 133.585,05 € |
| Cap. 3º Gastos financieros | 3.066,00 € |
| Cap. 4º Transferencias corrientes | 4.809,46 € |
| Cap. 6º Inversiones reales | 66.748,07 € |
| Total gastos | 604.759,81 € |

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Personal Funcionario / Puestos**

- Secretario-Interventor (No existe plaza creada. Servido por funcionario de habilitación nacional de uno de los municipios de la Mancomunidad) / 1

- Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa
 Puesto: Administrativo.
 Nº de puestos: 1
 Grupo: C1
B) Personal Laboral
 - b.1 Laboral Fijo
 - Servicio de Recogida de Basura
 - Denominación: Conductor Recogedor del Servicio de Recogida de Basura.
 Jornada: Completa
 Puestos: 4
 Clasificación: Otras agrupaciones profesionales
 Centro de Información a la Mujer.
 Grupo Clasificación: A2
 - Denominación: Informadora-Animadora del C.I.M.
 Jornada: Completa
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: A1
 - Denominación: Asesora Jurídica del C.I.M.
 Jornada: Completa
 Puestos: 1
 Servicio Andalucía Orienta
 Grupo Clasificación: A1
 - Denominación: Técnico/a de Orientación e Inserción Laboral
 Jornada: Completa
 Puestos: 2
 Escuela Comarcal de Música y Danza
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda
 Jornada: 53%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Guitarra y Rondalla
 Jornada: 41,33%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Danza
 Jornada: 53%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Clarinete, Educación Musical, Lenguaje Musical
 Jornada: 24%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional Superior
 - Denominación: Profesor/a Piano, Lenguaje Musical
 Jornada: 60%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Canto, Coro, Lenguaje Musical
 Jornada: 22,66%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical
 Jornada: 13,33%
 Puestos: 1

Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Trombón, Bombardino y Tuba
 Jornada: 1,33%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Saxofón
 Jornada: 1,33%
 Puestos: 1
 Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Percusión
 Jornada: 6,67%
 Puestos: 1
 b.2 Laboral Temporal
 - (*) Conductores recogedores (Jornada completa) servicio de recogida de basura / 4
 - (*) Administrativo (Jornada Completa) servicios generales / 1
 - (*) Profesores (Tiempo Parcial) Escuela Comarcal de Música / 10
 - (*) Asesora Jurídica (Jornada Completa) C.I.M. / 1
 - (*) Informadora Animadora (J. Completa) C.I.M. / 1
 - (*) Técnicos Andalucía Orienta / 2
 (*) Plazas sujetas a proceso de estabilización en virtud de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
 Una vez finalice el proceso de estabilización las plazas temporales quedarán suprimidas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dúrcal, a 26 de octubre de 2023.-El Presidente, Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.053

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación modificación de plantilla de personal

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que en la sesión de Pleno de 28/09/2023 se acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla del personal funcionario creando una plaza de asesor/a jurídico/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, subgrupo de clasificación profesional A1 con el número 3904 dotada presupuestariamente para la anualidad completa.

Se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el 09/10/2023 y durante el plazo de quince días hábiles no se ha presentado ninguna reclamación, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla en sus mismos términos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Motril, 2 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.981

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA OCHAVA

Padrones anuales

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Mantenimiento Canon Confederación para el Ejercicio 2023, 2022, 2021 y anteriores no prescritos de la Comunidad de Regantes de la Acequia La Ochava; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 13/12/2023 al 12/02/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 20% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 13 de noviembre a 12 de diciembre de 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del pe-

riodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Ejercicio 2023: Aprobado en Junta General de 24 de mayo de 2023, con una Cuota de mantenimiento 5 euros/Marjal y 7 euros/Marjal para el Canon Confederación.

- Ejercicio 2022: Aprobado en Junta General de 8 de junio de 2022, con una Cuota de mantenimiento 5 euros/Marjal y 7 euros/Marjal para el Canon Confederación.

- Ejercicio 2021: Aprobado en Junta General de 8 de septiembre de 2021, con una Cuota de mantenimiento 4 euros/Marjal y 6 euros/Marjal para el Canon Confederación.

- Ejercicio 2020: Aprobado en Junta General de 8 de septiembre de 2021, con una Cuota de mantenimiento 4 euros/Marjal y 6 euros/Marjal para el Canon Confederación.

- Ejercicio 2019: Aprobado en Junta General de 8 de septiembre de 2021, con una Cuota de mantenimiento 4 euros/Marjal y 6 euros/Marjal para el Canon Confederación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de octubre de 2023.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■